



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal

ORDENANZA NUM. 25 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 28
SERIE 2025-2026

“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PARA CREAR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN MUNICIPAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 66 SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, tiene el propósito de integrar, organizar y actualizar los estatutos relativos a la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para esto.

POR CUANTO: Por otra parte, sostiene el Artículo 1.007 del Código Municipal, ante, “[...] reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes”. Igualmente, el inciso (o) del citado artículo reconoce expresamente la capacidad de los municipios para “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico “[...] con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: En cuanto a la organización administrativa de los municipios establece el Artículo 2.003 que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Según la citada disposición la estructura administrativa será creada por el Alcalde sin embargo debe ser aprobada mediante ordenanza.

POR CUANTO: Por otro lado, el Art. 1.038(c) del Código requiere que los puestos de confianza del municipio sean aprobados mediante ordenanza a tales efectos. El servicio de confianza está “[...] constituido por puestos cuyos incumbentes intervengan o colaboren sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoren directamente, o presten servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Legislatura Municipal”, véase el Art. 2.044 del Código Municipal.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Camuy no cuenta con una dependencia que se encargue de la administración y el mantenimiento de los vehículos que son propiedad del Municipio. Los mismos se encuentran distribuidos entre las distintas oficinas o unidades administrativas del Municipio.

POR CUANTO: El personal del Garaje Municipal pasará al Departamento creado mediante la presente ordenanza. Además, la Administración Municipal creará un reglamento para el uso de vehículos oficiales cuyo cumplimiento será fiscalizado por este departamento.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación Municipal supervisará y monitoreará los programas bajo subvenciones otorgadas por la Administración Federal de Transito mejor conocida en inglés como (FTA).

POR CUANTO: Entre los programas adscritos a su supervisión se incluirá el Programa de Citas Médicas, como parte de las iniciativas municipales dirigidas a fortalecer la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Entendemos que la creación de este Departamento le brindará a la Administración Municipal un brazo operacional que permitirá mantener la flota municipal en óptimas condiciones. Además, brindaría supervisión directa a la flota de vehículos, su reparación y mantenimiento.

POR TANTO : **DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL 10 DE MARZO DE 2026, A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

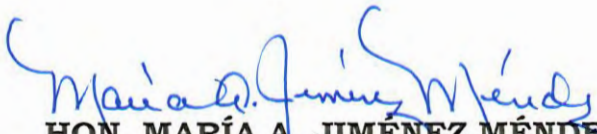
SECCION 1RA: Autorizar y ordenar el Departamento de Transportación del Gobierno Municipal de Camuy adscrito al Departamento de Operaciones Municipales.

SECCION 2DA: El Director(a) del Departamento de Transportación del Gobierno Municipal de Camuy, tendrá las siguientes funciones y deberes, pero sin limitarse a:

1. Mantener un inventario actualizado de la flota de vehículos del Gobierno Municipal de Camuy.
2. Establecer Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Camuy.
3. Fiscalizar el cumplimiento del Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Camuy.
4. Desarrollar, implementar y supervisar el plan de mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno Municipal de Camuy.
5. Supervisar el consumo de combustible de la flota de vehículos del Gobierno Municipal de Camuy.
6. Cumplir con cualquier otra responsabilidad, tarea o proyecto que le sea delegado por el Alcalde, Vicealcalde o por el Director del Departamento de Operaciones del Gobierno Municipal de Camuy.

SECCION 3RA: La persona que ocupe el puesto de Director del Departamento de Transportación Municipal deberá tener experiencia en el manejo de flota vehicular y en supervisión de personal. La escala salarial será de 4 (cuatro) del Plan de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza.

- SECCION 4TA:** Los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia y los cambios aquí descritos para ocupar esta posición están contenidos en el anejo que acompaña esta Ordenanza.
- SECCION 5TA:** Será responsabilidad del Director(a) de Recursos Humanos Municipal a crear y revisar las Especificaciones del puesto de confianza descrito y aprobado en esta Ordenanza para mantener el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Camuy debidamente actualizado, así como todo lo necesario para culminar con lo dispuesto en esta Ordenanza.
- SECCION 6TA:** Se le ordena al Director(a) del Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal a modificar y crear las partidas que sean necesarias para la inclusión de los puestos antes creados y a identificar los fondos que sean necesarios para ocupar las posiciones de confianza antes descritas.
- SECCION 7MA:** Se ordena a la Administración Municipal la redacción de un reglamento para el uso de la flota de vehículos oficiales del Municipio de Camuy en cumplimiento con las disposiciones reglamentarias y estatutarias aplicables.
- SECCION 8VA:** Si cualquier parte, palabra o frase de la presente Ordenanza es declarada nula por un tribunal o foro administrativo con jurisdicción y competencia, el resto de la misma permanecerá en vigor.
- SECCION 9NA:** Se hace meritorio derogar la Ordenanza 66 Serie 2020-2021, a los fines de que esta nueva Ordenanza quede establecido que será nombrado como el Departamento de Transportación Municipal.
- SECCION 10MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCION 11MA:** Copia certificada de la presente Ordenanza será remitida al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Operaciones Municipales, Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, Oficina de Recursos Humanos Municipal, Departamento de Transportación Municipal, Programa de la Administración Federal de Tránsito (FTA) y/o cualquier agencia Estatal o Federal pertinente.


HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **LESBIA E. CHICO CORDERO**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **5ta. Reunión de la 3ra. Sesión Ordinaria**, celebrada el **10 de marzo de 2026**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa y Hon.

Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de Hon. Manuel Hermina Cajigas y Hon. Tomás F. Delgado Irizarry.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 11 de marzo de 2026.



LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico
El día 11 de marzo de 2026



HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE